

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE ESCALADA 2025 (NOFSNE)

1. PRINCIPIOS GENERALES

Todos los criterios que se deben cumplir para que un o una deportista pueda ser seleccionado o seleccionada de acuerdo a los siguientes principios generales:

1.1. TRANSPARENCIA. Las y los deportistas, independientemente del género, la modalidad o la categoría a la que pertenezcan deben conocer al detalle los criterios y el proceso de selección a fin de poder prepararse para ser seleccionadas o seleccionados. Toda la información relativa al proceso y a los criterios de selección será expuesta y actualizada en la web de la FEDME a partir de febrero 2025.

1.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Las y los deportistas deben tener las mismas oportunidades independientemente del género, la modalidad de competición (velocidad, bloque, dificultad y combinada) y la categoría (sub15, sub17, sub19, sub21 y absoluta) a las que pertenezcan.

1.3. EQUIDAD: Ningún y ninguna deportista debe ser discriminado o discriminada en el proceso de selección por pertenecer a un determinado género, por practicar una modalidad determinada (velocidad, bloque, dificultad, combinada y paraescalada) o por pertenecer a una categoría determinada (sub15, sub17, sub19, sub21 y absoluta).

1.4. RACIONALIDAD: las y los deportistas deben saber que la convocatoria a una competición internacional estará condicionada a:

- a) Que se cumplan los criterios de selección por parte del y de la deportista.
- b) Que haya plazas disponibles para los y las deportistas por parte de la organización.
- c) Que las plazas disponibles para deportistas no estén ocupadas por otros u otras deportistas de la Selección Española con mejores resultados.
- d) Que se disponga del presupuesto necesario para poder asistir a las competiciones.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS PRINCIPALES

La subvención anual que se adjudica al área de escalada de la FEDME para competiciones y concentraciones va en relación a la consecución de resultados que se describen a continuación. Asimismo, a la hora de establecer los criterios de selección por resultados internacionales se establece el siguiente orden de prioridad:

Categoría Absoluta

1. Medallistas en JJOO, Campeonatos del Mundo y de Europa (1º, 2º y 3º puesto en velocidad, bloque, dificultad y combinada).
2. Finalistas en JJOO.
3. Semifinalistas (clasificación) en JJOO.
4. Finalistas en Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos (4º al 8º puesto en velocidad, dificultad y combinada y del 4º al 6º puesto en bloque).
5. Finalistas en Copa del Mundo (del 4º al 8º puesto en velocidad y dificultad y del 4º al 6º puesto en bloque).
6. Semifinalistas en Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos (del 9º al 16º puesto en velocidad, del 7º al 20º en bloque, del 9º al 20º en combinada y del 9º al 26º en dificultad).
7. Semifinalistas en Copa del Mundo (del 7º al 20º puesto en bloque, del 9º al 16º en velocidad y del 9º al 26º en dificultad).
8. Finalistas en competiciones de la Copa de Europa absoluta (del 4º al 8º puesto en velocidad, bloque y dificultad).
9. Semifinalistas en Copa de Europa absoluta (del 9º al 24º puesto en bloque y dificultad y del 9º al 16º puesto en velocidad).

Categoría Juvenil

- 
1. Medallistas en Campeonatos del Mundo y de Europa juveniles (del 1º al 3º puesto en velocidad, bloque dificultad)
 2. Finalistas en competiciones de la Copa de Europa Juvenil (4º al 8º puesto en velocidad y del 4º al 10º puesto en bloque y dificultad).
 3. Semifinalistas en Campeonatos del Mundo juveniles (del 9º al 16º puesto en velocidad, del 9º al 26º puesto en dificultad, del 7º al 20º puesto en bloque).
 4. Semifinalistas en Campeonatos de Europa juveniles (del 9º al 16º puesto en velocidad, del 9º al 26º puesto en dificultad, del 7º al 20º puesto en bloque).

Estos objetivos deben ser planteados para cada deportista seleccionado/a en términos cuantitativos a principios de temporada y evaluados a finales de la misma justificando las desviaciones si las hubiera.

En relación a cada circuito de competiciones internacionales los objetivos de las y los deportistas serán como mínimo:

- 2.1.1. Pasar a semifinales en los Campeonatos de Europa Absolutos 2025
- 2.1.2. Pasar a semifinales en las competiciones de Copa del Mundo Absoluta 2025
- 2.1.3. Pasar a semifinales en las competiciones de Copa de Europa Absoluta 2025
- 2.1.4. Pasar a finales en los Campeonatos del Mundo Juveniles 2025
- 2.1.5. Pasar a finales en competiciones de la Copa de Europa Juvenil 2025
- 2.1.6. Pasar a finales en los Campeonatos de Europa Juveniles 2025

2.2. OBJETIVOS ASOCIADOS

La FEDME debe velar para que la asistencia a competiciones de los/as deportistas se haga en las mejores condiciones físicas, técnicas, tácticas y psicológicas posibles. Con estas prioridades se plantean los siguientes objetivos para las selecciones españolas de

2.2.1. Dar estabilidad a los/as deportistas, en la medida de lo posible, en los circuitos IFSC en los que se haya sido seleccionada/o.

2.2.2. Dar la información con suficiente antelación para poder planificar las competiciones. En este sentido, las Selecciones Españolas 2025 se especificarán durante el primer trimestre de 2025

2.2.3. Dotar de experiencia a los/as deportistas en competiciones internacionales IFSC para que puedan conocer tanto el nivel de rendimiento que se les exige como el desarrollo y funcionamiento de las mismas.

3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

En cada competición, la IFSC establece un número de deportistas por país, género y modalidad:

- Categoría sub 17: máximo 5 deportistas por género, modalidad y país
- Categoría sub 19: máximo 5 deportistas por género modalidad y país
- Categoría sub 21: máximo 5 deportistas por género. Sólo Campeonato y Copa Europa.
- Campeonatos del Mundo Juveniles: 3 deportistas por categoría, género, modalidad y país (U17 y U19).
- Copa de Europa absoluto: máximo 4 deportistas por modalidad, género y país.
- Copa del Mundo: a partir de 2 deportistas por modalidad, género y disciplina en función de la cuota adjudicada por resultados en 2024.

El objetivo principal de la FEDME en cuanto a asistencia en competiciones internacionales es **convocar y ocupar todas las plazas** disponibles que otorgan las cuotas de participación en cada categoría. No obstante, este objetivo se puede ver limitado por:

3.1 Presupuesto. Se ajustará a cada convocatoria.

NOTA IMPORTANTE: Los recursos propios de la FEDME, que deben complementar en la medida de las necesidades de cada año la ayuda que recibimos del Consejo Superior de Deportes para el Alto Nivel, han sufrido un decrecimiento muy importante en los últimos dos años, por lo que afectará directamente a la selección de deportistas en la selección española tanto absoluta como juvenil en las distintas modalidades de competición y en las pruebas y circuitos IFSC del 2025.

3.2 Nivel de rendimiento mínimo para pasar la primera ronda clasificatoria. Otro factor limitante para el acceso a las Selecciones Nacionales será que la deportista o el deportista tenga un nivel de rendimiento (observado en Selectivos, competiciones Nacionales o concentraciones) que previsiblemente no se aleje mucho de las opciones de pasar la primera clasificatoria de la competición a la que haya sido convocada o convocado.

4. RESULTADOS PONDERADOS

Para poder medir objetivamente los resultados de cada deportista en cada competición se tendrá en cuenta la ponderación de cada resultado en función del número de de 45 participantes. El valor de su resultado sería $23/45=0,511$ siendo 1 el peor valor y el más cercano a 0 el mejor.

4.1 Número mínimo de participantes para tener en cuenta una final o semifinal

La fórmula anterior es válida siempre que haya un número mínimo de participantes por competición. El mínimo número de participantes para que la ponderación sea válida debe ser el doble del número de finalistas ($\frac{1}{4}$ de final en velocidad) o de semifinalistas ($\frac{1}{8}$ de final en velocidad) excepto en los campeonatos del mundo juveniles (se especifica en el punto 4.1.3.)

4.1.1. En la Copa de Europa juvenil en la que el objetivo mínimo es pasar a finales, la correlación entre el número de participantes que debe haber por modalidad se establece en:

- Dificultad: 10 finalistas con un mínimo de 20 participantes.
- Bloque: 10 finalistas con un mínimo de 20 participantes.
- Velocidad: 8 deportistas en $\frac{1}{4}$ de final con un mínimo de 16 participantes.

4.1.2. En los Campeonatos de Europa juveniles en los que el objetivo mínimo es pasar a finales, la correlación entre el número de participantes que debe haber por modalidad se establece en:

- Dificultad: 8 finalistas con un mínimo de 16 participantes.
- Bloque: 6 finalistas con un mínimo de 12 participantes.
- Velocidad: 8 deportistas en $\frac{1}{4}$ de final con un mínimo de 16 participantes.
- Combinada: 8 deportistas con un mínimo de 16 participantes.

4.1.3. En los Campeonatos del Mundo juveniles, en cuanto a participantes, dada la tradicional dificultad de acumular el doble de semifinalistas en esta competición, se aceptará que el número de participantes mínimo válido sea de semifinalistas x 0,5:

Bloque: 20 semifinalistas x 0,5=10 .Número mínimo de participantes 20 + 10 = **30**

Dificultad: 26 semifinalistas x 0,5=13 .Número mínimo de participantes 26 + 13 = **39**

Velocidad: 16 $\frac{1}{8}$ de final x 0,5=8 .Número mínimo de participantes 16 + 8 = **24**

Combinada: 20 semifinalistas x 0,5=10 .Número mínimo de participantes 20 + 10 = **30**

- **Anexo 1: Aclaraciones sobre criterios de la Selección Española Juvenil (bloque y dificultad).**
- **Anexo 2: Aclaraciones sobre criterios de la Selección Española Juvenil (velocidad).**

4.1.4. En Copa del Mundo absolutas en que el objetivo mínimo es pasar a semifinales, la correlación entre el número de participantes que debe haber por modalidad, categoría y el pase a semifinales se establece en:

- Dificultad: 26 semifinalistas con un mínimo de 52 participantes.
- Bloque: 20 semifinalistas con un mínimo de 40 participantes.
- Velocidad: 16 deportistas en $\frac{1}{8}$ de final con un mínimo de 32 participantes.

4.1.5. En Copa de Europa absoluta en que el objetivo mínimo es pasar a semifinales la correlación entre el número de participantes que debe haber por modalidad, categoría y el pase a semifinales se establece en:

- Dificultad y bloque: 24 finalistas con un mínimo de 48 participantes

4.2. Velocidad: 16 finalistas con un mínimo de 32 participantes Ponderación mínima para formar parte de la selección española.

- **Anexo 3: Aclaraciones sobre criterios de la Selección Española absoluta (velocidad)**
- **Anexo 4: Aclaraciones sobre criterios de la Selección Española absoluta (bloque y dificultad)**

4.2.1. Ponderación media 2024.

La ponderación de cada deportista a tener en cuenta en los criterios de selección para la temporada 2025 será la media que resulte de las competiciones internacionales en las que se haya competido en cada circuito y modalidad durante la temporada 2024.

Ejemplo: Deportista X ha competido en 3 competiciones juveniles de bloque obteniendo las siguientes ponderaciones:

1ª competición: 0,51

2ª competición: 0,13

3ª competición: 0,04

Media: $(0,51+0,13+0,04):3 = 0,23$

La media se realizará teniendo en cuenta aquellas competiciones en las que el/la deportistas haya competido.

4.2.2. Ponderación media mínima. De todos los/as deportistas que hayan pasado a finales o semifinales con el número de participantes mínimo establecido, **se escogerá como ponderación media mínima para clasificarse la del/la deportista con peor ponderación en una competición en el circuito (europeo y/o mundial) independientemente del género, la categoría y la modalidad en la que se haya conseguido.** Este criterio se aplicará a todas las categorías y modalidades juveniles y absolutas.

4.3. Inclusión de deportistas con ponderaciones equivalentes a finales o semifinales

Si un o una deportista consigue una ponderación igual o mejor a la mínima establecida para clasificarse también se admitirá como semifinalista o finalista aunque no haya pasado a la final o a la semifinal.

4.4. Excepcionalidad de deportistas en finales o semifinales con número de participantes inferior al mínimo

En el caso de que un o una deportista compitiera en una final o semifinal con un número inferior al mínimo establecido, debería cumplir igualmente con los valores de la ponderación mínima exigida para el resto de competidoras o competidores.

Ejemplo:

Suponiendo que la mínima exigida para clasificarse fuera de 0,380.

- El deportista X compite en una final quedando el 6 de 11. Ponderación $6/11=0,545$
- La deportista Y compite en una final quedando 3 de 9. Ponderación $3/9=0,333$

Se clasificaría la deportista Y por conseguir una ponderación igual (en este caso mejor) a la mínima establecida aunque eso le haya supuesto no ser sólo finalista sino tener que mejorar resultado.

4.5. Oportunidad de mejorar la clasificación en cada competición.

Cada competición puede rebajar la exigencia de la ponderación mínima para clasificarse en un circuito determinado en función del pase a finales o semifinales y el número de competidores y competidoras.

4.6. Publicación de resultados de la temporada 2025.

La FEDME publicará en su página web los resultados de todos y todas las deportistas que hayan competido en competiciones internacionales IFSC 2025.

4.7 Convocatoria de competiciones mínimas adjudicadas por deportista. La adjudicación de competiciones a deportistas en la lista es una adjudicación mínima de una competición en circuitos internacionales que puede verse incrementada durante la temporada si se consiguen los objetivos mínimos previstos.

5. VÍAS DE ACCESO A LAS SELECCIONES ESPAÑOLAS DE ESCALADA 2024

5.1 VÍA EXTRAORDINARIA

5.1.1. BECAS

Por orden de prioridad:

BECA TEAM ELITE: Las y los deportistas que hayan conseguido beca TEAM ÉLITE se clasificarán para formar parte de la Selección Española correspondiente de manera automática.

BECA PODIUM (COE): Las y los deportistas que hayan conseguido beca PODIUM se clasificarán para formar parte de la Selección Española correspondiente de manera automática.

Las y los deportistas becadas y becados con beca TEAM ÉLITE o la beca PODIUM quedan excluidas y excluidos de la vía ordinaria de selección.

Asimismo, en ambos casos, aunque los/las deportistas se hayan clasificado de manera automática para formar parte de la selección española, **si se reitera la no consecución de los resultados esperados se podrá excluir al deportista de la selección en una o en la totalidad de competiciones en determinados circuitos.** Los/as deportistas convocados/as por vía extraordinaria se describen en la tabla de criterios de selección 2024 (ANEXO 1)

5.2. VÍA ORDINARIA: Las/os deportistas que no tengan beca TEAM ÉLITE o la beca PODIUM pueden optar a ser incluidas/os en las Selecciones Españolas teniendo en cuenta los resultados especificados en la tabla de criterios de selección 2024 (ANEXO 1)

5.3. CRITERIO TÉCNICO (asistencia a competiciones en modo co-pago)

vía ordinaria puede ser seleccionado/a mediante criterio técnico.

5.3.1. Criterio técnico basado en resultados internacionales 2024. Se adjudicará según la ponderación correspondiente durante la temporada 2024.

5.3.2. Criterio técnico basado en resultados nacionales 2024.

5.4.2.1. Campeón y Campeona de España. Los campeones y las campeonas de España de las categorías sub14, sub16 y absoluta serán seleccionados/as en base a este criterio.(CATEGORÍAS DE 2024)

5.3.3. Media entre resultados en la Copa y el Campeonato de España 2024

Después de tener en cuenta el Campeonato de España, la prioridad nacional se establecerá mediante una clasificación calculando la media entre la clasificación en el Campeonato de España y la clasificación general en la Copa de España de cada deportista.

	clasificación en el Campeonato. de España	clasificación general en la Copa España	MEDIA
deportista 1	4	2	3
deportista 2	2	5	3,5
deportista 3	4	4	4

En caso de empate, tendrá preferencia en el resultado el/la deportista que haya conseguido una mejor clasificación en el Campeonato de España.

5.4. CONSIDERACIONES APLICABLES A TODAS LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES

5.4.1. EMPATES: En caso de criterios o resultados empatados:

Para deportistas de la misma categoría se escogerá aquel o aquella que haya obtenido una mejor ponderación en competición.

Los/as deportistas del año o la categoría precedente tendrán prioridad para ocupar una plaza vacante.

En caso de que el número de deportistas empatados o empatadas sea considerable se podría optar a convocar un Selectivo Nacional (punto 5.5.)

5.4.2. PLAZAS VACANTES:

En caso de que no haya deportistas que cumplan con los criterios establecidos, la plaza de la categoría y modalidad correspondiente podría quedar vacante.

5.5. SELECTIVOS NACIONALES

Los Selectivos Nacionales son simulacros de competiciones internacionales que se podrán llevar a cabo en caso de:

5.5.1 Ausencia de competiciones nacionales la temporada anterior o antes del inicio de la temporada en curso.

5.5.2. Empate en las tablas de criterios. Cuando un volumen importante de deportistas por sus resultados conseguidos hayan empatado a optar a una misma plaza.

5.5.3. Contrastar resultados entre categorías si se aprecia que categorías más jóvenes superan a la siguiente.

5.5.4. Contrastar resultados entre nivel nacional y nivel internacional si se aprecia que puede haber diferencias considerables entre el nivel de rendimiento de los/as deportistas y el nivel de rendimiento exigido en la competición para pasar la primera clasificatoria.

6. COMPETICIONES EN MODO CO-PAGO

6.1. En 2025, aquellos o aquellas deportistas que **hayan sido seleccionados o seleccionadas previamente por criterio técnico** tendrán la oportunidad de asistir a las competiciones en que hayan sido convocados o convocadas mediante CO-PAGO.

6.2. El CO-PAGO tendrá la opción de ser bajo la responsabilidad del técnico que se desplace a la competición o bajo la responsabilidad de un tutor o una tutora del seleccionado o de la seleccionada.

6.3. En la asistencia a competiciones en modo CO-PAGO bajo la responsabilidad de un tutor o tutora, la deportista y el deportista estarán obligadas y obligados a quedar con el técnico o la técnico de la FEDME responsable en el lugar, los días y a las horas propuestas por dicho o dicha responsable.

6.4. El Copago deberá realizarse con anterioridad a la celebración de la prueba y siguiendo las indicaciones del área administrativa de la FEDME.

7. CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

El equipo técnico de la FEDME se reserva el derecho a convocar a deportistas que no hayan sido convocados ni convocadas por la vía ordinaria ni por la extraordinaria ni por criterio técnico mediante convocatoria excepcional durante el curso de la temporada 2025.